



SELLO QUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO

lo que en el suado Pro<sup>mo</sup> pasado por su<sup>ra</sup>dad Pedro  
exponiendo las Poderosas circunstancias de la causa y  
le avitian para que se entendieren los apremios. Contra la  
hered del Hered de dho. C. Joseph, y atento los funda-  
mentos que con su<sup>ra</sup>dad se expusieron demandando que la Real  
dicha entienda los apremios contra dho. Exedens, en  
cuyo termino no le fue facultado al Patron del Poi-  
do obra obra que pedu contra dho. hered en dho. bania  
de la causa de la Real Justicia pue si demanque de un  
saldian exponiendo ante ella. Lo que fue causa  
del Comercio. el ayuntamiento de la causa sin que se cubran pro-  
da las causas. Gen la Propos<sup>ion</sup> anterior de un sechar es que  
de que se siempre de un. Dize de la ayon de una Ciudad  
contra los hered y mas sendo amparada con causa de la  
Real Justicia. Lo que tambien se confesio y el fecho  
Procurador indico en haues admitido el dho. de la ape-  
layon. Y Remitiendo a Granada de lo que haue su<sup>ra</sup>dad  
Pedro de una Ciudad y Gen de una Lora Propos<sup>ion</sup> y  
siba de un la de demanacion y mas correspondo a  
sendida la circunstancias expuestas. Y en la  
Justicia se foba mandar dar testimonio de una Lora

